CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 62 /2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2015

"SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015" ID Nº 286027

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de Presidente Interina, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS**, con **RUC 80020816-1**, domiciliada en la casa de la calle España N° 599 Esq. San José, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telf. Nº 203 965 – 203 913, representada para este acto por el **Lic. Gerardo Ramón Ruiz Godoy**, con C.I. Nº 1.227.503, en carácter de Socio Director, según Estatuto Social inscripto bajo el Nº 792, folio 7607, de fecha 20 de noviembre de 2008, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**, en relación al ***Servicio de Auditoría de los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria y Acompañamiento para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2015***, que serán prestados por el **CONSULTOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Consultor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía por Anticipo Financiero y el Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto según CDP Nº 144/2015 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **286027.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2015 "Servicio de Auditoría de los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria y Acompañamiento para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2015", convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1716/2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Monto Total Gs. (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE AUDITORÍA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	Unidad	1	29.800.000	29.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 29.800.000 (Guaraníes veintinueve millones ochocientos mil) IVA incluido**.

El Consultor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta Invitación y demás documentos del Contrato.

PAGO: El pago será realizado en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, según detalle:

- ✓ 30% del monto total del contrato, en concepto de anticipo, luego de la firma del contrato, previa presentación de la Garantía por Anticipo Financiero y el Seguro de Responsabilidad Profesional.
- ✓ 20% del monto total contratado luego de entrega del Borrador de Informe según TDR's.
- ✓ 50% del monto total contratado a la presentación del informe final según TDR's.

Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud respectiva en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el CONSULTOR deberá presentar:

- Nota del CONSULTOR dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

De las Facturas presentadas se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

REAJUSTE: Los precios del contrato estarán sujetos a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del

Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: **$Pr = P \times (IPC_1 / IPC_0)$**
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es **6 (seis) meses contados a partir de la fecha de su suscripción**.

La vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El calendario de trabajo (cronograma), incluido en el Plan de Actividades, debe ser elaborado y presentado por el oferente, de acuerdo a los Términos de Referencia, atendiendo los siguientes plazos:

- ✓ Presentación de Borrador de Informe: dentro de un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de pago del Anticipo Financiero.
- ✓ Presentación de Informe Final: dentro de un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la fecha de pago del anticipo financiero por parte de la CONATEL.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Financiero – Gerencia Administrativa Financiera de CONATEL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario de la firma del contrato, deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto a ser entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo de vigencia del contrato.

Asimismo, dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario de la firma del contrato, deberá entregar a la Contratante el Seguro de Responsabilidad Profesional, cuya vigencia deberá exceder en 30 (treinta) días el plazo de vigencia del contrato.

La Garantía de Anticipo y el Seguro de Responsabilidad Profesional deberán ser presentados en la Gerencia Operativa de Contratación (3º piso, Edificio Ayfra), y serán liberados por la Contratante y devueltas al Consultor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Consultor en virtud del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario

deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,1% (cero coma uno por ciento) del valor total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los Informes requeridos en los plazos establecidos en los Términos de Referencia.**

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Junio de dos mil quince.

LIC. GERARDO RAMÓN RUIZ GODOY
SOCIO DIRECTOR
PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS
PCG
AUDITORES - CONSULTORES

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA INTERINA
CONATEL

Anexo C
Términos de Referencia

SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. **ANTECEDENTES:**

La CONATEL, entidad autárquica, regida por la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones y su respectivo Decreto Reglamentario Nº 14.135/96, requiere contratar servicios de Auditoría Externa de Estados Contables, Auditoria Impositiva y de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015.

1.2. **OBJETIVO GENERAL:**

Realizar una auditoría externa sobre los Estados Contables, Presupuestarios e Impositivo, dentro del marco de la normativa aplicable a la CONATEL, como Organismo del Estado Paraguayo.

1.3. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Verificar si los Estados Contables y Presupuestarios elaborados por la entidad representan razonablemente su situación financiera y patrimonial; y si fueron preparados de acuerdo a las normas aplicables.
- Dictaminar sobre la razonabilidad, en todos sus aspectos significativos, de la información financiera y patrimonial de la CONATEL.
- Dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias e informativas.
- Realizar una verificación de la presentación de información requerida por la Subsecretaria de Estado de Tributación en tiempo y forma.
- Realizar un examen sobre observancia de las leyes y regulaciones aplicables así como de términos y condiciones del reglamento operativo de la entidad.
- Efectuar una evaluación de la estructura y ambiente de Control Interno de la entidad y recomendar acciones de mejoramiento, eventualmente.
- Verificar que la entidad se haya regido por la leyes y reglamentaciones en lo referente a compras y contrataciones, niveles de autorización y contratación del personal.
- Presentar en tiempo y forma los asientos de ajuste propuestos a fin de ser discutidos, de modo a que los Estados contables y presupuestarios sean debidamente cerrados.

1.4. **INFORMES REQUERIDOS:**

Se deberán presentar, una vez discutidos los borradores correspondientes, los siguientes informes:

1.4.1. Dictamen de la Auditoría Externa sobre los Estados Contables y Presupuestarios.-
1.4.2. Recomendaciones.-
1.4.3. Presentación de Estados Financieros conforme a la Resolución Nº 173/04.-
1.4.4. Informe de Auditoría Impositiva a la Sub Secretaria de Estado de Tributación.-
1.4.5. Dictamen sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.-
1.4.6. Informe sobre el cumplimiento de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su normativa aplicable.-

Informe Corto: Dictamen de Auditoría de Estados Contables, Dictamen sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, acompañado de los Estados Contables y Ejecución Presupuestaria.

Informe Largo: Contendrá como mínimo:

- Comentarios, conclusiones y recomendaciones **sobre los registros contables y el sistema de control interno**, resultantes del trabajo de auditoría realizado.
- Descripción de los procedimientos aplicados y de la metodología de selección de las muestras, detalle del porcentaje de las muestras analizados y no analizados.
- Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas y controles auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso.
- Asuntos que llegaron a su atención durante la auditoría y que puedan tener un impacto significativo en los estados contables.
- Otros asuntos que se estimen pertinentes.

Informe Especial: Se emitirán cuando surjan "hallazgos" durante el desarrollo de la auditoría que ameriten ser reportados oportunamente. El informe deberá describir el "hallazgo" y contener la recomendación del equipo de auditoría.

Los informes deberán ser firmados por el Jefe del Equipo de Trabajo y la persona habilitada a firmar por la empresa consultora.

La revisión se efectuará de acuerdo a:

- Las Normas Internacionales de Auditoria, en atención a las Normas Contables de uso en Paraguay;
- Normas Contables del Sector Publico aplicables;
- Ley 642/95 de Telecomunicaciones y su Decreto Reglamentario que regulan la gestión de la CONATEL;
- Ley Nº 1535/1999 "Administración Financiera del Estado";
- Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su normativa aplicable;
- Ley Nº 5384/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su decreto reglamentario Nº 2929/2015;
- Verificación del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo sobre la base de los registros contables, documentación respaldatoria y otras evidencias y/o procedimientos que sean necesarios.

En general, los principales procedimientos serán:

PRUEBAS SUSTANTIVAS:

A los efectos de validar los saldos y su ajuste a Normas de Contabilidad de uso en el país y Normas Contables del Sector Público aplicables, se realizarán, entre otros, los siguientes trabajos:

a) Balance General:

Activo:

Disponibilidades:

- ✓ Bancos – Circularizaciones.-
- ✓ Revisión de Conciliaciones Bancarias.-
- ✓ Arqueos de Fondo Fijo.-
- ✓ Valuaciones.-

Créditos:

- ✓ Facturación – Circularizaciones.-
- ✓ Análisis de Cuentas.-
- ✓ Verificación Física.-
- ✓ Movimientos y documentación de respaldo.-
- ✓ Suficiencia de Previsiones.-

Bienes de Uso:

- ✓ Inventarios selectivos – Registros Capital e Interior.-
- ✓ Valuaciones.-
- ✓ Altas – Bajas – Documentación.-
- ✓ Cálculos de Depreciaciones – Políticas – Uniformidad.-
- ✓ Revalúo.-
- ✓ Certificación de la consistencia del cálculo de Revaluó y Depreciación.-
- ✓ Certificación de los saldos contables y los saldos del inventario.-
- ✓ Actualización de informes, de acuerdo a nuevas normas, si existieren.-

Otros Activos:

Pasivo:

Deudas:

- ✓ Amortizaciones – Circularizaciones.-
- ✓ Movimientos – Documentación de respaldo.-
- ✓ Análisis de Cuentas.-
- ✓ Imputaciones.-
- ✓ Valuación.-
- ✓ Ingresos no identificados.-

Patrimonio Neto:

Reservas – Resultados:

- ✓ Análisis de Cuentas.-
- ✓ Variaciones.-
- ✓ Movimientos.-
- ✓ Cálculos y razonabilidad.-
- ✓ Fondo de Servicios Universales: Razonabilidad, consistencia, documentación de respaldo. Aplicaciones. Cumplimiento de Normas que la regulan.

b) Estados de Resultados:

Ingresos – Egresos:

- ✓ Análisis de Cuentas – Documentación de Respaldo.-
- ✓ Imputaciones – Consistencia.-
- ✓ Pruebas globales.-

c) Ejecución Presupuestaria:

Se analizará la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria.

- ✓ Ley de Presupuesto General de Gastos.-
- ✓ Aspectos legales y reglamentarios.-
- ✓ Comparación Analítica – Ejecución – Variaciones.-
- ✓ Imputaciones en rubros presupuestarios vigentes. Consistencia.-
- ✓ Ingresos y Egresos – Documentación de respaldo – suficiencia. Validez fiscal y legal.

Asimismo, para obtener una razonable confianza sobre la integridad, exactitud y oportunidad de los registros y procedimientos, se realizarán todas las PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO que sean necesarias.

d) Auditoría Impositiva:

Para la auditoria impositiva se requiere la aplicación de pruebas puntuales que permiten tener una razonable certeza del cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias de la entidad, en su carácter de Contribuyente y Agente de Retención de impuestos, de acuerdo a los requisitos establecidos por la Sub Secretaria de Tributación.-

FORMA DE PAGO:

- ✓ 30% del monto total del contrato, en concepto de anticipo, luego de la firma del contrato, previa presentación de la Garantía por Anticipo Financiero y el Seguro de Responsabilidad Profesional.
- ✓ 20% del monto total contratado luego de entrega del Borrador de Informe según TDR's.
- ✓ 50% del monto total contratado a la presentación del informe final según TDR's.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Financiero – Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

El calendario de trabajo (cronograma), incluido en el Plan de Actividades, debe ser elaborado y presentado por el oferente, atendiendo los siguientes plazos:

DETALLE	CONSULTOR
Presentación de Borrador de Informe	Dentro de un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de pago del Anticipo Financiero.
Presentación de Informe Final	Dentro de un plazo máximo de 120 (ciento ochenta) días calendario contados a partir de la fecha de pago del anticipo financiero por parte de la CONATEL.

PCG AUDITORES · CONSULTORES